



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2022

Expte. N° 8.013/22

VISTO estas actuaciones y la Providencia N° 1.870/22 de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, adjunta a fs. 44; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 164/2022, en lo que respecta al reconocimiento de 101 días de licencia anual ordinaria correspondientes al año 2020 y el proporcional para el año 2021 a favor de la ex docente Dra. Mirta Elizabeth DAZ, siendo lo correcto 51 días, según lo informado en fs. 33 y avalado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el artículo 1° de la Resolución CS N° 164/2022, en la parte correspondiente donde dice "101 días de licencia anual ordinaria", debe decir "51 días de licencia anual ordinaria", y en su artículo 2° en la parte respectiva donde dice "101 días" debe decir "51 días".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0979-2022